

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

**10206** *Resolución de 20 de junio de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio con el Principado de Asturias, para la coedición de la obra: «El lugar de España en las relaciones internacionales, XXXIII aniversario de la incorporación de España a la Comunidad Europea».*

Con fecha 7 de junio de 2019 se suscribió un Convenio entre el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación y la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana para la coedición de la obra: «El lugar de España en las relaciones internacionales, XXXIII aniversario de la incorporación de España a la Comunidad Europea», por lo que procede su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de junio de 2019.—El Secretario General Técnico, José María Muriel Palomino.

#### **CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN Y LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA COEDICIÓN DE LA OBRA: «EL LUGAR DE ESPAÑA EN LAS RELACIONES INTERNACIONALES, XXXIII ANIVERSARIO DE LA INCORPORACIÓN DE ESPAÑA A LA COMUNIDAD EUROPEA»**

En Madrid, a 7 de junio de 2019.

#### REUNIDOS

De una parte: El Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación y actuando por delegación del Ministro de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, en su nombre y representación, D. José María Muriel Palomino, en su calidad de Secretario General Técnico del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, nombrado por Real Decreto 750/2017, de 21 de julio, a tenor de lo dispuesto por Orden AUC/295/2019, de 11 de marzo, de fijación de límites para administrar ciertos gastos y de delegación de competencias.

De otra parte: La Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana y actuando en su nombre don Guillermo Martínez Suárez, Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana, cargo para el que fue nombrado por Decreto 7/2015, de 28 de julio del Presidente del Principado de Asturias («BOPA» de 29 de julio de 2015), autorizado para la firma del presente en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2019.

Los firmantes, en nombre y representación de ambas partes, manifiestan que intervienen con capacidad legal necesaria y competencia suficiente, de acuerdo con la normativa que les resulta de aplicación para suscribir el presente convenio, y, a tal efecto,

## EXPONEN

Con motivo de la celebración del XXXIII aniversario de la incorporación de España a la Comunidad Europea y como homenaje a D. Fernando Morán López, nacido en Avilés (Asturias), el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, acordó editar conjuntamente con la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, un libro que conmemore el citado aniversario y que a su vez signifique un homenaje a D. Fernando Morán, diplomático y Ex-Ministro de Asuntos Exteriores que culminó la firma del Acuerdo para la integración de España en la CEE, el 29 de marzo de 1985.

Esta publicación se atiene a las prioridades y objetivos establecidos en el Acuerdo por el que se aprueba el Plan General de Publicaciones Oficiales de la Administración General del Estado y forma parte del Programa Editorial de este Departamento para el presente año 2019.

Ambas partes acuerdan llevar a cabo, siendo de interés de los mismos y animados por el mejor espíritu de colaboración, un Convenio para la coedición del libro cuyo título es: «El lugar de España en las relaciones internacionales, XXXIII aniversario de la incorporación de España a la Comunidad Europea», de acuerdo con las siguientes

## ESTIPULACIONES

*Primera. Objeto.*

El convenio abarcará la coedición, en soporte papel y en formato electrónico para su difusión gratuita en línea, del libro cuyo título es «El lugar de España en las relaciones internacionales, XXXIII aniversario de la incorporación de España a la Comunidad Europea», que formará parte de la Biblioteca Diplomática Española, Sección Varios, con una tirada en papel de 500 ejemplares. En cuanto a la titularidad de los resultados obtenidos, a cada coeditor le corresponde lo obtenido por la distribución al 50% del número total de ejemplares editados de la obra. Para futuras reimpressiones o nuevas ediciones este convenio deberá ser revisado.

Para futuras reimpressiones o nuevas ediciones este convenio deberá ser revisado mediante la suscripción, en su caso, de la correspondiente adenda.

*Segunda. Identificación coeditores.*

En la cubierta (portada y contraportada) de los ejemplares, en el pie de imprenta (portada interior) y en la página de créditos se mencionarán expresamente los organismos firmantes de este convenio y aparecerán sus logos, de una parte el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, de la otra parte el Gobierno del Principado de Asturias.

*Tercera. Obligaciones de las partes.*

La Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana del Principado de Asturias aportará el original, documentos y archivos gráficos del libro en español.

Por su parte, el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación se encargará de la tramitación del expediente de contratación de la maquetación, composición, impresión y edición del libro.

Las partes convienen en distribuirse al 50% el número total de ejemplares editados en papel y la difusión gratuita en línea de la edición en formato electrónico.

Las partes decidirán de manera autónoma el destino de la edición en papel, conforme a la normativa estatal y autonómica de aplicación.

La distribución de los ejemplares adjudicados y pactados para cada parte será efectuada por cuenta de cada una de las mismas.

Cuarta. *Financiación.*

El coste estimado de la edición, que es de 6.000 €, IVA incluido, será financiado por la Administración General del Estado y por la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, en la proporción siguiente:

- Administración General del Estado – Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, el 50 %, igual a 250 libros, con cargo al concepto presupuestario 12.01.141M.240 (coste 3.000 €, IVA incluido).
- Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, el otro 50 %, igual a 250 libros, con cargo al concepto presupuestario 11.01.112F.226.004 (coste 3.000 € IVA incluido).

Quinta. *Plazos de edición y distribución.*

Los libros deberán estar editados y distribuidos antes del 31 de diciembre de 2019. Todos los derechos secundarios quedan retenidos por los coeditores.

Sexta. *Comisión de seguimiento.*

Se realizará un seguimiento de la situación de la publicación, a través de un intercambio periódico de información de ambas partes.

A tal efecto, para el mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se designa como responsable por parte del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, a quien ostente la Jefatura del Área de Documentación y Publicaciones de la Secretaría General Técnica y por parte de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, se designa como responsable a quien ostente la Jefatura del Servicio de Asuntos Generales de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Las divergencias que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del convenio serán resueltas de mutuo acuerdo en la comisión.

Séptima. *Plazo de vigencia.*

El convenio se perfeccionará por el consentimiento de ambas partes y resultará eficaz una vez inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal y publicado en el Boletín Oficial del Estado y permanecerá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2019.

Octava. *Modificación.*

El presente convenio podrá modificarse por acuerdo unánime de los firmantes que lo suscribieron y antes de la expiración del período de vigencia del mismo, en su caso, mediante la incorporación de la correspondiente adenda al presente.

Novena. *Extinción.*

De acuerdo con el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- a. El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b. El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

Como consecuencia de lo anterior, la parte perjudicada por el incumplimiento notificará a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado

plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio no dará lugar a indemnización alguna.

- d. La decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e. Cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

Décima. *Incumplimiento.*

En caso de incumplimiento cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de diez días, con las obligaciones y compromisos que se consideren incumplidos.

Undécima. *Naturaleza y jurisdicción competente.*

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se regula de conformidad con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuando la interpretación de su clausulado no sea a conformidad de ambas partes, manifestada en el seno de la Comisión de Seguimiento, será competente para conocer y resolver las discrepancias la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En prueba de conformidad, firman las dos partes el presente Convenio por duplicado, en Madrid, en la fecha al principio indicada.—El Secretario General Técnico, José María Muriel Palomino.—El Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana del Principado de Asturias, Guillermo Martínez Suárez.